COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS

ACTA DE EVALUACIÓN

LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS POR MEDIO DEL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA N° 04/2014

"CONTRATACION DE SERVICIO DE LIMPIEZA PARA OFICINA CENTRAL Y PLANTA VILLA ELISA DE PETROPAR"

0239

1. **Introducción.**

En la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 10 días del mes de abril del año dos mil catorce, siendo las 09:00 horas, el Comité de Evaluación se reúne en el local de **PETROLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)**, sito en la calle Chile N° 753 casi Eduardo Victor Haedo, Piso 9°, salón de reuniones de la **Unidad Operativa de Contratación (UOC)**, conforme a la Resolución **PR N° 295/14** de fecha 01 de abril de 2014, a los efectos de evaluar la oferta presentada para el **SERVICIO DE LIMPIEZA PARA OFICINA CENTRAL Y PLANTA VILLA ELISA DE PETROPAR,** de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento de Contratación en cuestión, a fin de determinar la oferta más conveniente para los intereses de Petróleos Paraguayos (PETROPAR).

2. **Antecedentes.**

a) N° de PAC: ID 268.599.

b) Disponibilidad Presupuestaria:

Que la cobertura presupuestaria, para la obligación y pago, se realizará con el Presupuesto correspondiente al periodo fiscal 2014 y 2015.

c) Addendas y Aclaraciones:

La Convocante no ha emitido Adenda alguna.

Se deja constancia que los oferentes han ejercido la facultad otorgada por la Convocante en la "***Sección I. CALENDARIO DE EVENTOS Y DATOS DE LA SUBASTA...B- PLAZO DE LA SUBASTA...8.1***".

e) **Miembros del Comité de Evaluación:**

Fueron designados por Resolución PR N° 295/14: el Sr. Carlos Macchi, el Sr. Nelson Galván y la Sra. Avril Paredes.

3. **Acta de Sesión Pública Virtual.**

Por Acta de Sesión Pública Virtual se informa que en fecha 24 de marzo de 2014 siendo las 09:13 hs. finaliza la Subasta a la Baja Electrónica con ID N° 268.599, Contratación de servicio de limpieza para Petropar en el cual se detalla el listado de proveedores participantes:

OFERENTE	Categoría	Nro.	N° de Garantía	Tipo	Entidad	Fecha de Emisión	Fecha Inicio Vigencia	Fecha Fin de Vigencia
FUMISAN S.A. – 80022328-4	Sin categorizar	1	22.1508.1070 1/000	Póliza	Seguros Chacos S.A.	21/03/2014	21/03/2014	19/07/2014
LIMPIEZAS MODERNAS PARAGUAYAS S.R.L. – 80004886-5	Sin categorizar	2	24.0016.11962	Póliza	Intercontinental de Seguros S.A.	19/03/2014	21/03/2014	22/06/2014
ALBERTO RAUL PALUMBO ZALDIVAR – 295953-4	Sin categorizar	3	007.1508.029 302/000	Póliza	La Consolidada S.A. de Seguros	21/03/2014	24/03/2014	02/07/2014
JORGE DANIEL ORUE CUEVAS – 3790160-5	Sin categorizar	4	47.1501.0157 41	Póliza	Imperio S.A. de Seguros	21/03/2014	24/03/2014	02/07/2014
RENOVA S.A. – 80020941-9	Grande	5	36.1508.0003 599.0000	Póliza	Alfa S.A. de Seguros y Reaseguros	21/03/2014	24/03/2014	02/07/2014
SEGE S.R.L. – 80010414-5	Sin categorizar	6	24.0016.11.97 3	Póliza	Intercontinental de Seguros y Reaseguros S.A.	21/03/2014	24/03/2014	27/07/2014
MARIELA CAROLINA MOLAS AMUDIO – 3200078-2	Sin categorizar	7	13.1508.0001 226.0000	Póliza	Patria S.A. de Seguros y Reaseguros	21/03/2014	24/03/2014	02/07/2014

///...C.E.O. Pág. 1...///

El Acta de Sesión Pública Virtual detalla los Ítems Ganados por Proveedor

PROVEEDOR: RUC 3790160-5 JORGE DANIEL ORUE CUEVAS	
Ítem	**Precio Ganador**
1 – CONTRATACION DE SERVICIO DE LIMPIEZA PARA PETROPAR	**354.507.637**

4. Acto de Apertura.

Por Acta de Apertura de Ofertas se informa que en fecha veinte y siete de marzo del año dos mil catorce, siendo las nueve y quince horas, en la Oficina Central de Petróleos Paraguayos (PETROPAR), sito en la calle Chile N° 753 casi Eduardo Víctor Haedo, Piso 9°, se ha procedido a la Apertura de sobres tal como lo estipula el Pliego de Bases y Condiciones en la *"Sección I. CALENDARIO DE EVENTOS Y DATOS DE LA SUBASTA...B- PLAZOS DE LA SUBASTA...13.2 y 13.3".*

Las ofertas presentadas pertenecen a las siguientes empresas:

1- **RENOVA S.A.**
2- **COMPUCOM de Jorge Daniel Orue Cuevas.**
3- **FUMISAN S.A.**
4- **LIMPIEZAS MODERNAS PARAGUAYAS S.R.L.**
5- **POTI SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA de Alberto Palumbo.**
6- **CONSERMAR de Mariela Carolina Molas Samudio.**

5. Verificación de la documentación presentada.

a) Monto total de las ofertas de menor a mayor:

N°	EMPRESA	MONTO TOTAL MINIMO - IVA incluido.
1	**COMPUCOM de Jorge Daniel Orue Cuevas**	Gs. 354.507.636.-
2	**LIMPIEZAS MODERNAS PARAGUAYAS S.R.L.**	Gs. 354.900.000.-
3	**RENOVA S.A.**	Gs. 378.999.000.-
4	**FUMISAN S.A.**	Gs. 378.999.794.-
5	**CONSERMAR de Mariela Carolina Molas Samudio**	Gs. 384.315.936.-
6	**POTI Servicio Integral de Limpieza de Alberto Palumbo**	Gs. 429.999.996.-

b) Documentación presentada.

A fin de determinar el cumplimiento de los requisitos contenidos en el Pliego de Bases y Condiciones, basado en los procedimientos y criterios establecidos en la Ley N° 2.051/03 y el Decreto Reglamentario N° 21.909/03, se ha realizado el estudio de los documentos sustanciales presentados por las ofertas con el sistema de "CUMPLE – NO CUMPLE".

El Decreto Reglamentario 21.909/03 en el inciso 1) del Artículo 61 establece: *"Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial...solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria".*

El resultado del estudio se resume en la siguiente planilla:

ACTA DE EVALUACIÓN

LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS POR MEDIO DEL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA Nº 04/2014

"CONTRATACION DE SERVICIO DE LIMPIEZA PARA OFICINA CENTRAL Y PLANTA VILLA ELISA DE PETROPAR"

///...C.E.O. Pág. 3...///

0231

DOCUMENTO	COMPUCOM de Jorge Daniel Orue Cuevas	LIMPEZAS MODERNAS PARAGUAYAS S.A.	RENOVA S.A.	FUMISAN S.A.	CONSERMAR de Mariela Carolina Molas Samudio	POTI Servicio Integral de Limpieza de Alberto Palumbo
A) Formulario de Oferta y Lista de Precios [El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en la Sección VI]	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
B) Garantía de Mantenimiento de Oferta*[La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida conforme al modelo indicado en la Sección VI, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución. Debe cumplir con los requisitos indicados en las Instrucciones al Oferente]	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (PERSONAS JURIDICAS)	N/A	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	N/A	N/A
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (PERSONAS FISICAS)	CUMPLE	N/A	N/A	N/A	CUMPLE	CUMPLE

///...C.E.O. Pág. 3...///

DOCUMENTO	COMPUCOM de Jorge Daniel Orue Cuevas	LIMPEZAS MODERNAS PARAGUAYAS S.A.	RENOVA S.A.	FUMISAN S.A.	CONSERMAR de Mariela Carolina Molas Samudio	POTI Servicio Integral de Limpieza de Alberto Palumbo
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N°330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

OBSERVACIONES REALIZADAS POR LOS OFERENTES EN AL ACTO DE APERTURA:

A) POTI Servicio Integral de Limpieza de Alberto Palumbo:

Observación N° 1: *"La empresa RENOVA S.A. en su formulario de información de oferente, figura LCO 02/14 deviendo ser 04/14"* (sic).

Este Comité es del criterio de que el documento referente a información del oferente no es considerado de carácter sustancial y no tiene incidencia sobre la información, debido a que la información no varía independientemente del número de contratación, razón por la cual no se presta a ninguna confusión por parte de los evaluadores.

Observación N° 2: *"Las empresas Consermar, Limpiezas Modernas Paraguayas, Fumisan S.A., Compucom y Renova. No cotizan el salario mínimo vigente de acuerdo a lo dispuesto por la D.N.C.P. Resolución 2081/13. Se solicita verificar cumplimiento"*. (sic)

Las cinco ofertas más bajas ordenadas de menor a mayor son las siguientes:

- **COMPUCOM de Jorge Daniel Orue Cuevas.**
- **LIMPIEZAS MODERNAS PARAGUAYAS S.R.L.**
- **RENOVA S.A.**
- **FUMISAN S.A.**
- **CONSERMAR de Mariela Carolina Molas Samudio.**

Este Comité solicitó aclaraciones a los oferentes mencionados más arriba con el fin de saber cómo los mismos llegaron a ese resultado, teniendo en cuenta de que el salario mínimo vigente es de **Gs. 1.824.055.- (GUARANIES UN MILLON OCHOCIENTOS VEINTE Y CUATRO MIL CINCUENTA Y CINCO).**

La solicitud de aclaración se realizó en virtud a lo establecido en el Artículo 57 del Decreto Reglamentario 21.909/03 que expresa: *"Con el objeto de facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, la Convocante podrá solicitar a los oferentes aclaraciones respecto de sus ofertas. Dichas solicitudes de aclaraciones y las repuestas de los oferentes se realizarán por escrito.*

Las aclaraciones de los oferentes que no sean en respuesta a aquellas solicitadas por la Convocante podrán no ser consideradas. No se solicitará, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación a los precios ni a la sustancia de la oferta, excepto para confirmar la corrección de errores aritméticos".

A la firma **COMPUCOM de Jorge Daniel Orue Cuevas** se le solicitó la aclaratoria a través de la Nota UOC N° 0233/14 de fecha 04 de abril de 2014. En fecha 07 de abril de 2014 según Mesa de entrada N° 2361, la firma **COMPUCOM de Jorge Daniel Orue Cuevas**, respondió lo solicitado. Caber destacar que la respuesta se encuentra fuera del plazo límite fijado por este Comité para la presentación de la aclaratoria, debido a que el plazo límite fue hasta el 04 de abril hasta las 15:00 horas. No obstante se transcribe el cálculo realizado por la firma:

*"**Calculo***

1.824.055/26 días = 70.156 Jornal Diario

70.156/8 hs. = 8.770

8.770 x 8 hs. diarias de trabajo x 22 días (L a V) = 1.543.520"

Este Comité recomienda la descalificación de la firma **COMPUCOM de Jorge Daniel Orue Cuevas**, debido a que no presentó la aclaratoria solicitada en virtud al Artículo 59 del Decreto Reglamentario que expresa: *"...Asimismo, y a los efectos de rectificar disconformidades u omisiones meramente formales y no sustanciales, la Convocante podrá requerir que el Oferente presente información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por la Convocante...Si el oferente no presentase los solicitado por la Convocante, ni aceptare la corrección de errores aritméticos, su oferta podrá ser rechazada..."*

A la firma **LIMPIEZAS MODERNAS PARAGUAYAS S.R.L.** se le solicitó la aclaratoria a través de la Nota UOC N° 0232/14 de fecha 04 de abril de 2014. En fecha 04 de abril de 2014 según Mesa de entrada N° 2348, la firma **LIMPIEZAS MODERNAS PARAGUAYAS S.R.L.**, respondió lo solicitado. Se transcribe el cálculo realizado por la firma:

*"**DETALLE***

1.824.055 SALARIO MINIMO LEGAL VIGENTE

*1.824.055 dividido 26 días dividido 8 horas = **GS. 8.770 Por hora***

*Gs. 8.770 x 8 horas de trabajo efectivo por 22 días al mes = **Gs. 1.543.520***

El trabajo se ejecutará de lunes a viernes según lo establecido en el PBC"

A la firma **RENOVA S.A.** se le solicitó la aclaratoria a través de la Nota UOC N° 0231/14 de fecha 04 de abril de 2014. En fecha 04 de abril de 2014 según Mesa de entrada N° 2358, la firma **RENOVA S.A.**, respondió lo solicitado. Se transcribe la respuesta remitida: *"...el cálculo de salario en la suma de Gs. 1.543.432, responde exactamente al horario y días de cobertura solicitados en las Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones..."*

A la firma **FUMISAN S.A.** se le solicitó la aclaratoria a través de la Nota UOC N° 0230/14 de fecha 04 de abril de 2014. En fecha 04 de abril de 2014 según Mesa de entrada N° 2353, la firma **FUMISAN S.A.**, **LIMPIEZAS MODERNAS PARAGUAYAS S.R.L.**, respondió lo solicitado. Se transcribe el cálculo realizado por la firma:

"...El salario mínimo vigente es 1.824.055 según Decreto N° 1324.

De donde

G. 1.824.055 dividido 26 días, siendo el jornal diario Gs. 70.156.

G. 70.156 jornal diario dividido 8 hs trabajadas = Gs. 8.769 Gs/hs...

Salario mínimo: Gs. 1.824.055 / 26 días del mes = Gs. 70.156 jornal diario
Gs. 70.156 jornal diario / 8 horas carga horaria = 8.769 Gs./hs.
8.769 Gs./hs x 8 hs trabajada x 22 días = 1.543.344..."

A la firma **CONSERMAR de Mariela Carolina Molas Samudio** se le solicitó la aclaratoria a través de la Nota UOC N° 0229/14 de fecha 04 de abril de 2014. En fecha 04 de abril de 2014 según Mesa de entrada N° 2352, la firma **CONSERMAR de Mariela Carolina Molas Samudio**, respondió lo solicitado. Se transcribe el cálculo realizado por la firma: *"... el cálculo es el siguiente: S. M. V. 1.824.055 dividido por 26 días da 70.155 por día multiplicado por 22 días = 1.543.431..."*

Este Comité, teniendo en cuenta las aclaratorias remitidas por las empresas **COMPUCOM de Jorge Daniel Orue Cuevas**, **LIMPIEZAS MODERNAS PARAGUAYAS S.R.L.**, **RENOVA S.A.** y **CONSERMAR de Mariela Carolina Molas Samudio**, es del criterio que lo consignado en la Planilla auxiliar N° 1 en el rubro ***"salario"***, el sueldo mínimo, tanto para la Oficina Central como para la Planta Villa Elisa se ajusta a lo establecido en el Art 232 de la Ley 496/94, que establece: "*inc. a) El pago se efectuará por semana, por quincena o por mes. Excepcionalmente, de acuerdo con la naturaleza de las tareas cuando el trabajador no sea ocupado diariamente, el salario será abonado a jornal, este no será inferior a la suma que resulte de dividir el salario mínimo vigente por veintiséis días*" por lo cual se cumple la regla de "***igual salario por igual trabajo***".

Las ofertas mencionadas cumplen con lo establecido en el Artículo 232 de la Ley 496/94 siendo que el servicio solicitado por PETROPAR fue de lunes a viernes con 8 horas diarias, por lo tanto la base de cálculo se realizó sobre 22 días al mes como corresponde. Siendo conocido el periodo de trabajo se aplica lo establecido en el Artículo 232 de la Ley 496/94 resultando lo siguiente:

1.824.055 / 26 = 70.156 Jornal mínimo

70.156 X 22 = 1.543.432 Salario por 22 días trabajo

El Artículo 228 del Código Laboral dispone: "*el salario se estipulara libremente, pero no podrá ser inferior al que se establezca como mínimo de acuerdo con las prescripciones de la ley. Asimismo el Art. 257 del mismo cuerpo legal establece: "... el salario mínimo es debido a todo trabajador mayor de dieciocho años, por día de trabajo ejecutado dentro de la jornada legal...*"----------

La Resolución DNCP N° 1763/13 en la página 20, expresa: "***CRITERIO DE LA DIRECCION NACIONAL***...*Según ha manifestado la Convocante, el análisis a la oferta de la firma ZAYR se ha realizado en el entendimiento de que el monto ofertado de Gs. 1.403.119 resulta de la operación aritmética efectuada en base a lo dispuesto en el Artículo 232 del Código Laboral conforme al salario mínimo legal de Gs. 1.658.232 dividido 26, cuyo resultado es multiplicado a la vez por 22 días efectivamente trabajados.*

De ser pertinente el cálculo en base a los jornales mínimos establecidos se concluye que no existe una violación al salario mínimo vigente establecido, esto es así, en razón a que conforme a las exigencias del PBC los trabajadores del oferente adjudicado deberán realizar 40 horas semanales de trabajo..."

Teniendo en cuenta este criterio, este Comité pudo constatar que la oferta presentada por la firma **FUMISAN S.A.**, no cumple con el salario mínimo correspondiente a los días y horas trabajadas, debido a que el monto consignado en el item ***"salario"*** de la Planilla N° 1 correspondiente a la Oficina Central y a la Planta de Villa Elisa es de Gs. 1.543.344.- debiendo ser el monto de Gs. 1.543.432.- resultante de la siguiente operación aritmética:

Salario mínimo vigente: Gs. 1.824.055.-

Jornal mínimo vigente: Gs. 1.824.055 / 26 días = 70.156.-

Monto total por mes: Gs. 70.156 x 22 días = 1.543.432.-

Por esta razón este Comité recomienda la descalificación de la firma **FUMISAN S.A.** por los argumentos expuestos en esta evaluación.

Con respecto a la firma **CONSERMAR de Mariela Carolina Molas Samudio**, cabe aclarar que si bien en la Nota presentada donde se aclara como obtuvo el monto ofertado en el item "salario", el monto consignado en la misma es 1 guaraní inferior al salario mínimo correspondiente a los días y horas trabajadas, en la carta oferta si consignó correctamente, razón por la cual no es considerado motivo de descalificación.

B) **CONSERMAR de Mariela Carolina Molas Samudio:**

Observación N° 1: "*FUMISAN S.A. en la planilla de lista de precios no cotiza lavado de textiles oficina central y en el item 4 lavado de textiles de planta de Villa Elisa no cotiza Precio unitario. CEVIMA RENOVA en su planilla auxiliar N° 1 en la cotización de cargas sociales en la cantidad de funcionarios cotiza "cero*" (sic)

Este Comité ha verificado la oferta presentada por la firma **FUMISAN S.A.**, y pudo constatar que en el **item N° 2** ***"Lavado, secado y planchado de textiles de oficina central"***, la misma no cotizó, además en el **item 4** ***"Lavado, secado y planchado de textiles para planta Villa Elisa"***, no consignó el precio unitario, también pudo constatar que la firma **RENOVA S.A.**, no consignó la cantidad de funcionarios en el **item 5** ***"Cargas sociales"*** de la Planilla auxiliar N° 1.

El formulario de oferta no se encuentra acorde al solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones, la firma **FUMISAN S.A.**, omitió establecer precio unitario y total del item 2 y precio unitario del item 4, y la firma **RENOVA S.A.** omitió establecer la cantidad de funcionarios en el item 5 de la planilla auxiliar N° 1, esta omisión es motivo de descalificación, debido a que la carta oferta es considerada un documento de carácter sustancial.

Cabe resaltar que las Instrucciones a los Oferentes establecen en el **punto 14.2** "*La Convocante confirmará que los siguientes documentos e información han sido proporcionados con los documentos de la oferta. Si cualquiera de estos documentos o información faltaran, o sea presentada en forma irregular la oferta será rechazada:*

(i) ***Formulario de Oferta debidamente completado y firmado.***
(ii) Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida.
(iii) Documentos que acrediten la identidad del oferente y representación suficiente del firmante de la oferta.
(iv) Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y la Declaratoria de integridad del Art. 20 (Res. 330/07)".

El **Artículo 60, inciso 2** del Decreto Reglamentario 21.909/03 establece: *"La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:...**2. El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado**..."*

Observación N° 2: *"Se solicita al comité evaluador que verifique la Matrícula del Comerciante habilitada para el rubro de limpieza"(sic).*

La matrícula del comerciante será verificada en su momento a la oferta considerada como la más baja, conforme a lo establecido en el Artículo 61 inciso 3 del Decreto Reglamentario 21.909/03.

C) FUMISAN S.A.:

Observación N° 1: *"En el PBC no figura el item de textiles en of. Central en la planilla de precio: Moderna: cotiza 118.000 = 1.416.000 de donde saco cant. a lavar? Especif/Técnicas. PAg. 15"* (sic)

Las especificaciones técnicas se encuentran en la ***"SECCION III. REQUISITOS DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS REQUERIDOS. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS"***, en esta sección se encuentran los datos necesarios para que los oferentes puedan ofertar acorde a lo solicitado todos los ítems.

Observación N° 2: *"Compucom ET Folio 31, en el folio 13 lista de precio cotiza item 2 – 1.505.058 de donde saco los valore? En el PBC solo figura Textil de Villa Elisa"* (sic).

Favor remitirse a la respuesta correspondiente a la Observación N° 1.

Observación N° 3: *"Poti idem textil? Of. Central. Idem"* (sic).

Favor remitirse a la respuesta correspondiente a la Observación N° 1.

Observación N° 4: *"Renova: Planilla N° 1 Item 5 – carga social 434.630. cant. 0 total = 2.173.152 = toda unidad multiplicada por 0 (cero) = cero"* (sic).

Favor remitirse a la respuesta correspondiente a la Observación N° 1 realizada por la firma **CONSERMAR de Mariela Carolina Molas Samudio**.

Observación N° 5: *"FUMISAN S.A. = Cotiza 00,00 que es 1 valor N/C = es nulo = según PBC of. central no figura textiles por lo tanto no puede cotizar, ver ET de Villa Elisa"* (sic).

Favor remitirse a la respuesta correspondiente a la Observación N° 1.

Por todo lo expresado, este Comité recomienda la descalificación de las firmas **COMPUCOM de Jorge Daniel Orue Cuevas**, **RENOVA S.A.** y **FUMISAN S.A.**

Cabe aclarar que el Comité solicitó a la firma **POTI Servicio Integral de Limpieza de Alberto Palumbo**, la planilla de especificaciones técnicas solicitada en la ***Sección VII. ANEXO N° I DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA***", inciso a) de las documentaciones adicionales. Este documento no es considerado de carácter sustancial, razón por la cual este Comité lo solicitó a través de la Nota UOC N° 235/14 de fecha 04 de abril de 2014, la documentación fue presentada por Nota según mesa de entrada N° 2355 de fecha 04 de abril de 2014.

Teniendo en cuenta la recomendación de descalificación de las ofertas presentadas por las firmas mencionadas más arriba, la siguiente oferta considerada la más baja corresponde a la firma **LIMPIEZAS MODERNAS PARAGUAYAS S.R.L.**, razón por la cual se procedió al análisis exhaustivo de la misma conforme lo establece el Artículo 61, inciso 3 del Decreto 21.909/03: *"Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación"*.

La evaluación de las demás documentaciones se resume en el siguiente cuadro establecido en la "***Sección VII. ANEXO N° I DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA***", que se adjunta al presente informe:

DOCUMENTO	LIMPIEZAS MODERNAS PARAGUAYAS S.R.L.
C) Documentos legales	
a. Oferentes Individuales. Personas Físicas.	N/A

DOCUMENTO	LIMPIEZAS MODERNAS PARAGUAYAS S.R.L.
D) Documentos legales **a. Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.**	0232
b. Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	CUMPLE
c. Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	CUMPLE
f. Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	CUMPLE
g. Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	CUMPLE
h. Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes. NO APLICA.	NO APLICA
E) Oferentes en Consorcio.	N/A
F) Documentos Adicionales.	
a. Planilla de Especificaciones Técnicas.	CUMPLE
b. Fotocopia autenticada por escribano público de la patente municipal al día del oferente, correspondiente al semestre de presentación de la oferta.	CUMPLE
c. Copia de contratos ejecutados de provisión o facturaciones de venta y recepciones finales, de bienes similares a lo propuesto, por montos o volúmenes iguales o superiores en promedio al 50% del monto ofertado en la presente contratación de los tres (3) últimos años (2011, 2012 y 2013). Podrán presentarse la cantidad de contratos y recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado, siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado.	CUMPLE
d. Copia autenticada del Balance General de los 3 (tres) últimos ejercicios fiscales "2010, 2011 y 2012", los mismos deberán ser acompañados del formulario de pago correspondiente, con el sello de caja si corresponde pago al fisco.	CUMPLE
e) Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social, emitido por la Dirección de Aporte Obrero Patronal del Instituto de Previsión Social (IPS) o copia simple de la planilla de aportes al Instituto de Previsión Social, correspondiente al último vencimiento anterior a la fecha del Acto de Apertura de Sobres, con el sello de caja correspondiente.	CUMPLE
f) Documentos solicitados en la Sección III – Servicios Requeridos de carácter técnico señalados en las Especificaciones Técnicas.	NO APLICA

La firma **LIMPIEZAS MODERNAS PARAGUAYAS S.R.L.**, presentó toda la documentación solicitada en la ***Sección VII. ANEXO N° I DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA***".

6. **<u>Análisis de la Situación Financiera</u>.**

Conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, en la "***SECCION II. CRITERIOS DE EVALUACION Y REQUISITIOS DE CALIFICACION... 2. Requisitos para calificación posterior... (a) Capacidad Financiera***", que expresa:

"Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del oferente, se consideraran los siguientes índices:

*a. **Ratio de Liquidez:** activo corriente / pasivo corriente*

Deberá ser igual o mayor que 1(uno) en promedio, en los 3 últimos años, 2010, 2011 y 2012.

b. ***Endeudamiento:*** *pasivo total / activo total*

No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años 2010, 2011 y 2012.

c. ***Rentabilidad:*** *Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital*

El promedio en los últimos 3 años, no deberá ser negativo, 2010, 2011 y 2012".

Este Comité realizó la evaluación financiera, cuyo resumen se describe en el siguiente cuadro:

N°	OFERENTE	Ratio de liquidez (AC/PC)	Endeudamiento (PT/AT)	Rentabilidad (UL/CAP)	Calificación
1	LIMPIEZAS MODERNAS PARAGUAYAS S.R.L.	19,61	0,05	130,41	CUMPLE

7. **Experiencia y capacidad técnica.**

Conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, en la ***"Sección II. CRITERIOS DE EVALUACION Y REQUISITOS DE CALIFICACION... (b) Experiencia y Capacidad Técnica"***, se realizó la evaluación referente a la experiencia y capacidad técnica, que expresa:

"El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de experiencia: La empresa oferente deberá presentar con su oferta constancia de experiencia laboral, mínima de 3 (tres) años en el ramo, en servicios de limpiezas, con por lo menos 2 (dos) empresas Públicas y/o Privadas, las cuales deberán avalar por escrito, con la constancia expedida a través de sus autoridades, en la cual debe indicar el tiempo, el cumplimiento y la calidad del servicio prestado por la oferente en dichas empresas.

Copia de contratos ejecutados de provisión o facturaciones y recepciones finales, en servicios de limpiezas, iguales o superiores en promedio al 50% del monto total ofertado, en los tres (3) últimos años (2011, 2012 y 2013). Podrán presentarse la cantidad de contratos y recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado, siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado. Entiéndase por promedio la suma de los Contratos presentados correspondiente a los años solicitados dividido tres. El resultado del promedio deberá ser igual o mayor al 50 % del monto total de la oferta".

Observación: *En caso de Oferentes en Consorcio, se sumarán las experiencias de todos los integrantes del consorcio.*

La evaluación técnica se refleja en el siguiente cuadro:

LIMPIEZAS MODERNAS PARAGUAYAS S.R.L.			
Contratos	Descripción	Monto	Observación
109/2011	Contratación de servicios de limpieza para sedes del Ministerio Público	468.947.856.-	Corresponde.
22/2011	Servicio de limpieza	407.802.836.-	Corresponde.
208/2012	Servicio de limpieza e higienización para el I.P.S.	951.822.840.-	Corresponde.
MH N° 97/12	Servicio de limpieza para la Dirección Superior		No corresponde debido a que el contrato se encontraba todavía vigente al momento de presentar la oferta.
351/2012	Servicio de limpieza y aseo	155.400.684	Corresponde.

LIMPIEZAS MODERNAS PARAGUAYAS S.R.L.			
Contratos	Descripción	Monto	Observación
202/2012	Contratación de servicio de aseo y limpieza para el Centro de Transfusión Sanguínea	154.017.648	Corresponde.
PRE N° 509/13	Servicio de limpieza para la oficina central de PETROPAR	54.764.562	Corresponde
19/2013	Servicio de limpieza de las oficinas de la AFD		No corresponde debido a que el contrato se encuentra vigente.
	TOTAL	**2.489.756.426.-**	
	MONTO TOTAL DE LA OFERTA	**354.900.000.-**	
	50% DE LA OFERTA	**177.450.000.-**	
	PROMEDIO al 50% de los últimos 3 años	**829.918.808.-**	**CUMPLE**

Con respecto a este punto, la firma **LIMPIEZAS MODERNAS PARAGUAYAS S.R.L.**, presentó las referencias y los contratos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones y se pudo constatar que el mismo cumple con la capacidad y experiencia suficientes para ejecutar el contrato del presente llamado en caso de ser adjudicada.

8. <u>Motivo de Calificación</u>.

El artículo 60° del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 dispone: "*La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que: 1. La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida; 2. El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado; 3. Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados; 4. Los documentos hayan sido debidamente firmados; 5. La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego; y, 6. Los documentos de la oferta estén en general orden*".

El artículo 63 del Decreto Reglamentario N° 21.909 que dispone. "*Atendiendo a lo dispuesto en el Artículo 28° de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones. 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. 3. Presente el precio evaluado como el más bajo*".

En tal sentido, la oferta evaluada como la más baja y que cumple con todos los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones es la perteneciente a **LIMPIEZAS MODERNAS PARAGUAYAS S.R.L.** con un monto total de **Gs.354.900.000.- (GUARANIES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS)**.

El Pliego de Bases y Condiciones en la ***"SECCION I. CALENDARIO DE EVENTOS Y DATOS DE LA SUBASTA. A- GENERALIDADES...1.10.1. Sistema de Adjudicación"*** establece que *"La adjudicación será por el total"*.

Corresponde recordar que el informe de evaluación de ofertas, si bien forma parte del proceso administrativo de selección y adjudicación de ofertas, en sí propiamente no constituye un ACTO ADMINISTRATIVO, que produzca un efecto jurídico entre las partes, ya que le mismo tiene un mero valor recomendatorio, no vinculante, y que éste no es suficiente por sí mismo para resolver la adjudicación a favor de una firma, y la descalificación de otra/s.

El ACTO mismo que define el resultado de un procedimiento de contratación es indefectiblemente la RESOLUCION DE ADJUDICACION, la cual ciertamente puede apartarse del Dictamen del Comité de Evaluación, siempre que existan motivos fundados en la Ley que lo justifiquen.

9. Conclusión o recomendación.

El artículo 28 de la Ley N° 2.051 establece que: "*Con base al informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato...*".

En virtud a las consideraciones mencionadas y teniendo en cuenta que el sistema de adjudicación es por el **TOTAL**, el Comité de Evaluación de Ofertas **RECOMIENDA**:

1) **DESCALIFICAR** a la firmas **COMPUCOM de Jorge Daniel Orue Cuevas, RENOVA S.A.** y **FUMISAN S.A.** por los argumentos expuestos.

2) **ADJUDICAR** la presente contratación a la empresa **LIMPIEZAS MODERNAS PARAGUAYAS S.R.L.**, por un monto total de **Gs.354.900.000.- (GUARANIES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS)**.

3) **FORMAN PARTE** de este dictamen las siguientes documentaciones:

- Pliego de Bases y Condiciones.
- Resolución PR N° 295/14 que conforma el Comité de Evaluación.
- Acta de Sesión Pública Virtual.
- Acta de apertura de fecha 27 de marzo de 2014.
- Oferta de las empresas: **COMPUCOM de Jorge Daniel Orue Cuevas, LIMPIEZAS MODERNAS PARAGUAYAS S.R.L., RENOVA S.A., FUMISAN S.A., CONSERMAR de Mariela Carolina Molas Samudio** y **POTI Servicio Integral de Limpieza de Alberto Palumbo**.
- Nota UOC N° 229/14 de fecha 04 de abril de 2014.
- Nota UOC N° 230/14 de fecha 04 de abril de 2014.
- Nota UOC N° 231/14 de fecha 04 de abril de 2014.
- Nota UOC N° 232/14 de fecha 04 de abril de 2014.
- Nota UOC N° 233/14 de fecha 04 de abril de 2014.
- Nota UOC N° 235/14 de fecha 04 de abril de 2014.
- Nota de la firma **LIMPIEZAS MODERNAS PARAGUAYAS S.R.L.** según mesa de entrada N° 2348 de fecha 04 de abril de 2014.
- Nota de la firma **CONSERMAR de Mariela Carolina Molas Samudio** según mesa de entrada N° 2352 de fecha 04 de abril de 2014.
- Nota de la firma **FUMISAN S.A.** según mesa de entrada N° 2353 de fecha 04 de abril de 2014.
- Nota de la firma **POTI Servicio Integral de Limpieza de Alberto Palumbo** según mesa de entrada N° 2355 de fecha 04 de abril de 2014.
- Nota de la firma **RENOVA S.A.** según mesa de entrada N° 2358 de fecha 04 de abril de 2014.
- Nota de la firma **COMPUCOM de Jorge Daniel Orue Cuevas** según mesa de entrada N° 2361 de fecha 07 de abril de 2014.
- Copia de Resolución DNCP N° 1763/2013.

Se da lectura al contenido del presente Acta, con lo cual se da por terminada la reunión para la evaluación de los sobres de ofertas, siendo 10:00 horas del corriente, firmando los presentes en prueba de conformidad de todo lo actuado y labrado en este instrumento.

Es nuestro informe.

Sr. Nelson Galván
Coordinador

Sr. Carlos Macchi
Miembro

Sra. Avril Paredes
Miembro